

CERTIFICADOS DE ACUERDOS HONORABLE CONSEJO SUPERIOR MES MARZO 2023

Sesión Presencial	401	Ordinaria	Fecha de la sesión	27 diciembre 2022
<p>C.A. N°3</p>	<p>Aprueba por unanimidad de los miembros presentes.</p>	<p>Acuerdo del 16 de diciembre 2022, se incorporan las observaciones y ajustes.</p> <p>Propuesta de modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad, de conformidad a lo siguiente:</p> <p>Artículo 6°: El Consejo Superior estará integrado por once miembros con derecho a voto.</p> <p>Los miembros serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tres consejeros designados por el Presidente de la República; b) Cinco consejeros elegidos por el cuerpo académico, conforme al reglamento que dicte el propio Consejo Superior; c) El Rector; d) Un representante de los funcionarios no académicos, y e) Un representante de los estudiantes. <p>Los consejeros designados por el Presidente de la República no podrán tener vínculo laboral o contractual con la Universidad y permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza.</p> <p>Los consejeros elegidos por el cuerpo académico durarán dos años en sus funciones, o el período que falte en caso de vacante, y podrán ser reelegidos. Serán académicos de jornada completa y pertenecientes a las dos más altas jerarquías académicas de la Corporación. Estos cargos serán incompatibles con cualquier otra función directiva de la Universidad. Podrán ser removidos, mediante acuerdo fundado, adoptado por los dos tercios de los consejeros en ejercicio.</p> <p>El reglamento del Consejo señalará los requisitos que deben cumplir los consejeros señalados en las letras d) y e), quienes durarán dos años en sus funciones. Estos cargos serán incompatibles con cualquier otra función directiva.</p> <p>El Consejo será presidido por el Rector o, en su ausencia, por el consejero más antiguo de los señalados en las letras a) y b).</p> <p>E</p> <p>El reglamento del Consejo Superior deberá contener normas que promuevan la igualdad y paridad de género en las elecciones respectivas, respetando el principio de no discriminación.</p> <p>Artículo 8°: El quórum para sesionar será la mayoría de los consejeros en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán con el voto de la mayoría de los consejeros asistentes.</p>		

		<p>Sin perjuicio de lo anterior, se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los consejeros en ejercicio, para ejercer las atribuciones señaladas en las letras b), c), d), f), g), h) e i), del artículo 5° del presente Estatuto.</p> <p>Asimismo, se requerirá el voto afirmativo de, a lo menos, los dos tercios de los consejeros en ejercicio, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombrar y remover al Contralor; 2.- Proponer al Presidente de la República la remoción del Rector. 3.- Proponer al Presidente de la República la reforma de este Estatuto. <p>Artículo 18°: El Consejo Académico es un organismo colegiado, asesor del Rector en materias académicas.</p> <p>Este Consejo lo presidirá el Rector y estará integrado, además, por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Postgrado y el de Transferencia Tecnológica y Extensión, los Decanos y Directores de Institutos, un representante de los estudiantes y un representante de los funcionarios no académicos.</p>
--	--	--

Sesión Presencial		N°401	Ordinaria	Fecha de la sesión	27 diciembre 2022
C.A. N°4	Propone.	<p>Acuerdo del 27 de diciembre 2022, que entra en vigor si se cumplen condicionantes.</p> <p>Propuesta de un bono de \$ 200.000.- (bruto), a los sueldos inferiores a \$ 2.200.000.- (por una vez), condicionado al comportamiento de la matrícula nueva por sobre 1.461 estudiantes nuevos matriculados. Cumplida la condicionante, se autoriza:</p> <p>Otorgar una asignación, por única vez por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) bruto, imponible y tributable, a los funcionarios académicos y no académicos de planta y contrata, jornada completa de la universidad tecnológica metropolitana que tienen una remuneración bruta igual o inferior a \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) al 28 de febrero de 2023.</p> <p>Los funcionarios que tengan una dedicación horaria menor, se les pagará la asignación en un monto menor, en proporción a su jornada.</p> <p>Los funcionarios que estén contratados por proyectos financiados con fondos externos a la institución no recibirán la asignación.</p>			

Sesión Presencial		N°404	Ordinaria	Fecha de la sesión	24 de marzo 2023
C.A. N°5	Certifica.	<p>El Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 24 de marzo de 2023, en sesión presencial N°404, en el marco de la elección de 5 consejeros Superiores Académicos y acorde a la resolución N°1724 de 2010, el TRICEL, quedo conformado por los siguientes académicos y académicas:</p> <p>TITULARES:</p>			

		<p> 1.- GUSTAVO CÁCERES CRUZ 2.- MILTON ARAVENA NÚÑEZ 3.- JORGE LIBUY GARCÍA 4.- JAVIER ESCUDERO ACUÑA 5.- CARLOS MONTECINOS URBINA </p> <p> SUPLENTE: 6.- KATERINE PAREDES GIL 7.- ENRIQUE PÉREZ DE PRADA </p>
<p>C.A. N°6</p>	<p>Certifica.</p>	<p> El Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 24 de marzo de 2023, en sesión presencial N°404, en el marco de la elección de 1 consejero Superior no Académico y acorde a la resolución N°3726 de 1995. El TRICEL, quedo conformado por los siguientes funcionarios y funcionarias no académicos: </p> <p> TITULARES 1.- FABIÁN LIRA ESPECH 2.- CARLOS MALLEA GARRIDO 3.- FRANCISCA ORTIZ MORALES 4.- GUSTAVO GALAFE HERRERA 5.- PATRICIA CORDERO SAAVEDRA </p> <p> SUPLENTE: 6.- JORGE VERGARA MORALES 7.- NANCY LÓPEZ ARAYA </p>
<p>C.A. N°07</p>	<p>Acuerda.</p>	<p> Con relación al recurso de apelación presentado por el estudiante Sr. Rodrigo Ignacio Guzmán Pizarro, RUT 19.755.993-4, de la carrera de Arquitectura, en contra de la Resolución de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial N°02 del 12 de enero de 2023 que le aplicó la medida de “SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN SEMESTRE LECTIVO EN EJERCICIO Y EFECTIVO APLICABLE EN EL PRIMER SEMESTRE 2023” en sumario estudiantil, instruido por Resolución Exenta N°209 de fecha 26 de noviembre de 2019 acordó lo siguiente: </p> <p> 1.- En consideración al Artículo 44° del Reglamento de Disciplina Estudiantil, declarar, por unanimidad de sus miembros presentes, admisible el recurso, en atención a que fue presentado en tiempo y forma. </p> <p> 2.- En consideración al Artículo 45° del Reglamento de Disciplina Estudiantil NO ACOGER EL RECURSO DE APELACIÓN por la mayoría de sus miembros presentes y en consecuencia mantiene la medida disciplinaria de “SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN SEMESTRE LECTIVO EN EJERCICIO Y EFECTIVO APLICABLE EN EL PRIMER SEMESTRE 2023”, en conformidad a los artículos 11 letra c) y 14, del referido reglamento, en razón de compartir los fundamentos que tuvo a la vista el Sr. Decano al momento de aplicar la sanción, los que a su vez, se encuentran en la vista fiscal. </p>

		La medida disciplinaria precedente será notificada al afectado conforme a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Disciplina Estudiantil de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
C.A. N°8	Aprueba por unanimidad de sus miembros en ejercicio.	<p>Las contrataciones para los servicios de elaboración del proyecto de arquitectura y sus especialidades "Obra Nueva-Edificio-1°Etapa-Campus Macul-UTEM", acorde al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proyecto para la obtención del Permiso de Edificación a la Dirección de Obras Municipales. -Proyecto de detalle, para la construcción del edificio. -Proyecto de Terminaciones, para dar término a la construcción del edificio. <p>El total del monto autorizado por los hitos presentados asciende al monto de 15.344,09 UF (IVA incluido).</p>

vía correo	01	Fecha de respuesta a la consulta	30 marzo de 2023
Acta N°09	Aprueba por mayoría de los miembros en ejercicio.	Licitación, para contratación del servicio de sala cuna para los hijos de funcionarias y estudiantes de la Universidad, periodo mayo 2023- mayo 2024, por un monto de \$ 402.480.000.- (IVA incluido).	

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Secretario General